



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1657 /

ANGOL, 04 OCT. 2012

VISTOS :

A) El Convenio de fecha 27 de febrero de 2012, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Angol que transfiere recursos para la ejecución del proyecto "Escuela Básica Nahuelbuta". R.B.D. 5.221, en el marco del "Plan de Reparaciones Menores cuarto llamado". (PRM4).

B) El Decreto Exento N° 1504 del 15 de Junio de 2012, del Ministerio de Educación, que aprueba el convenio celebrado, con fecha 27 de febrero de 2012, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Angol.

C) El Oficio Ordinario N° 1709, del 10/07/2012, de la Seremi Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía, que envía Decreto Exento que aprueba los proyectos beneficiados en el "Plan de Reparaciones Menores 4".

D) El Decreto Exento N° 1309 de fecha 07 de agosto de 2012, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.

E) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "Reparación de Fisuras y Grietas Escuela Básica Nahuelbuta, E-1".

F) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 02 de octubre de 2012, con la providencia del Sr. Alcalde (S), que adjudica la obra "Reparación de Fisuras y Grietas Escuela Básica Nahuelbuta, E-1, al contratista Carlos Alarcón Durán.

G) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por el contratista Sr. Carlos Alarcón Durán, para la ejecución del proyecto "Reparación de Fisuras y Grietas Escuela Básica Nahuelbuta, E-1", ID= 2743-50- LE12, por un monto de \$ 11.016.163, (Once millones dieciséis mil ciento sesenta y tres pesos).

2. El contratista deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor total de la oferta.

3. Designese Inspector Técnico para el buen cumplimiento de la ejecución del proyecto a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente decreto se imputará a: Fondos del Ministerio de Educación (Plan de Reparaciones Menores Regional, Cuarto Llamado).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/MBS/ORR/imv.

DISTRIBUCIÓN

- MINEDUC
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
\*ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL

